



TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO

Designan miembros del Consejo de la Orden del Trabajo para el año 2024

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 000047-2024-TR

Jesús María, 22 de marzo del 2024

VISTOS: el Oficio N° 000140-2024-MTPE/1/23 de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Trabajo y Promoción del Empleo; el Memorandum N° 415-2024-MTPE/4/12 de la Oficina General de Recursos Humanos; y el Informe N° 000208-2024-MTPE/4/8 de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 del Decreto Ley N° 20585 que establece las normas para otorgar la condecoración de la Orden del Trabajo, señala que: "La condecoración de la Orden del Trabajo será otorgada a aquellas personas que se hubieron hecho acreedoras a tal distinción por calificados merecimientos y acciones distinguidas en el campo laboral o de la seguridad social";

Que, el artículo 4 del Reglamento para la Condecoración de la Orden de Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2015-TR, regula la constitución del Consejo de la Orden del Trabajo;

Que, el artículo 5 del citado Reglamento establece que, a excepción del Gran Maestro, el Canciller, el Viceministro de Trabajo, el Viceministro de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral y el Secretario del Consejo de la Orden del Trabajo, los demás miembros del Consejo de la Orden del Trabajo, cuando corresponda, son propuestos por sus respectivas instituciones y designados antes del 1 de mayo de cada año por Resolución Ministerial, pudiendo ser reelegidos;

Que, mediante el Oficio N° 000140-2024-MTPE/1/23 la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Trabajo y Promoción del Empleo, remite adjunto el Informe N° 011-2024-MTPE/1/23/MCT, a través del cual señala que las instituciones correspondientes remitieron las propuestas de sus respectivos representantes ante el Consejo de la Orden de Trabajo;

Que, es necesario reconocer a los trabajadores, empresarios, académicos, y en general a las personas que hayan contribuido significativa y desinteresadamente, desde sus respectivos ámbitos de actuación, al bienestar de los trabajadores, al desarrollo armónico de las relaciones laborales, a la generación y promoción del empleo en el país y al fortalecimiento de las instituciones del Sector Trabajo y Promoción del Empleo y de la Seguridad Social;

Que, en mérito a lo expuesto, resulta necesario designar a los miembros del Consejo de la Orden del Trabajo para el año 2024, quienes tienen la responsabilidad de evaluar y pronunciarse sobre las propuestas para el otorgamiento de la Condecoración de la Orden del Trabajo;

Con las visiones de la Secretaría General y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; el Reglamento para la Condecoración de la Orden del Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2015-TR; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aprobado por Resolución Ministerial N° 308-2019-TR;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a los miembros del Consejo de la Orden del Trabajo para el año 2024, según se detalla a continuación:

- Señor DANIEL YSAU MAURATE ROMERO, Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo y Canciller del Consejo de la Orden del Trabajo, quien preside el Consejo de la Orden del Trabajo por expresa delegación del Gran Maestro.

- Señor JESÚS ADALBERTO BALDEÓN VÁSQUEZ, Viceministro de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; y, encargado del Despacho Viceministerial de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

- Señor JAIME ZAVALA COSTA, miembro de la Comisión Consultiva de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

- Señor GUSTAVO ADOLFO YAMADA FUKUSAKI, miembro de la Comisión Consultiva de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

- Señora MARISOL LA ROSA HUAMÁN, Directora General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

- Señora ANA ISABEL PARI MORALES, Presidenta Ejecutiva del Consejo Directivo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR.

- Señor JUAN GUSTAVO MINAYA GOÑY, representante de los trabajadores del régimen de la actividad privada.

- Señora VIVECA DOLORES AMORÓS KOHN, representante de los empleadores;

- Señora OLINDA GRACIELA RENGIFO GARCÍA, representante del Consejo Nacional de Decanos de los Colegios Profesionales del Perú.

- Señor JORGE ALBERTO LARREA DE ROSSI, Secretario del Consejo de la Orden del Trabajo, con voz pero sin voto.

Artículo 2.- Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 036-2024-TR.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DANIEL MAURATE ROMERO
Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo

2273176-1

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES

Comunican resultados oficiales de la elección de rectores como representantes titulares y suplentes de las universidades públicas y privadas, que conformarán la Comisión Especial para la elección de los miembros de la Junta Nacional de Justicia

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 000075-2024-JN/ONPE

Lima, 21 de marzo de 2024

VISTOS: las Actas de Resultados de la elección de los rectores representantes de las universidades públicas y de las universidades privadas, respectivamente, que conformarán la Comisión Especial a cargo del concurso público de méritos para la elección de los miembros de la Junta Nacional de Justicia; el Informe N° 000121-2024-GOECOR/ONPE, de la Gerencia de Organización Electoral y de Coordinación Regional, el Informe N° 000048-2024-GG/ONPE de la Gerencia General; así como, el Informe N° 000166-2024-GAJ/ONPE, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

La Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) es un organismo constitucionalmente autónomo y es la máxima autoridad en la organización y ejecución de los procesos electorales, de referéndum y otros tipos de consulta popular a su cargo, de acuerdo con el artículo 1 de la Ley N° 26487, Ley Orgánica de la ONPE;

Los literales f) y g) del numeral 71.1 del artículo 71 de la Ley N° 30916, Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia (en adelante LOJNJ), establecen que la Comisión Especial que elegirá a los miembros de la Junta Nacional de Justicia estará conformada, entre otros, por los rectores que resulten elegidos en votación por los rectores de las universidades públicas y privadas licenciadas con más de cincuenta años de antigüedad, respectivamente;

Asimismo, el artículo 79 de la LOJNJ, regula entre otros, los mecanismos para la elección de los representantes de los rectores de las universidades públicas y privadas que conformarán la Comisión Especial a cargo del concurso público de méritos para la elección de los miembros de la Junta Nacional de Justicia. Siendo la ONPE el organismo encargado de llevar a cabo el proceso de elección de dichos representantes;

Bajo dicho marco normativo, a través de la Resolución Jefatural N° 000062-2024-JN/ONPE, la ONPE convocó a la elección de los representantes de los rectores de las universidades públicas y privadas que conformarán la Comisión Especial a cargo del concurso público de méritos para la elección de los miembros de la Junta Nacional de Justicia, para el 21 de marzo de 2024;

Por otro lado, el literal e) del numeral 79.6 del artículo 79 de la LOJNJ señala que los resultados oficiales deben ser comunicados por el jefe de la ONPE, a quien preside la Comisión Especial, el mismo día de la elección;

En concordancia con la norma citada precedentemente, el artículo 20 del Reglamento dispone al jefe de la Oficina Nacional de Procesos Electorales da a conocer, el mismo día del acto electoral, los resultados de las elecciones, a través de una Resolución Jefatural;

En ese contexto, a través del Informe de vistos, la Gerencia de Organización y Coordinación Regional, informa a la Gerencia General el desarrollo y ejecución de las citadas elecciones, dando a conocer los resultados contenidos en las Actas Electorales de cada mesa de votación, en la que han resultado elegidos un (1) rector titular y un (1) suplente como representantes de las universidades públicas; así como un (1) rector titular y un (1) suplente como representantes de las universidades privadas ante la Comisión Especial;

Por su parte la Gerencia General a través del Informe N° 000048-2024-GG/ONPE, eleva a la Jefatura Nacional, el informe citado precedentemente, recomendando se emita la resolución jefatural que dé a conocer los resultados de las citadas elecciones;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30916, Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia; en los literales c) y q) del artículo 5 de la Ley N° 26487, Ley

Orgánica de la ONPE; el literal y) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la ONPE, aprobado por Resolución Jefatural N° 063-2014-J/ONPE y adecuado por Resolución Jefatural N° 000902-2021-JN/ONPE y sus modificatorias;

Con el visado de la Gerencia General, la Secretaría General y las Gerencias de Organización Electoral y Coordinación Regional y de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- COMUNICAR los resultados oficiales de la elección de los rectores que han resultado elegidos como representantes titulares y suplentes de las universidades públicas y privadas, respectivamente, que conformarán la Comisión Especial para la elección de los miembros de la Junta Nacional de Justicia; resultados registrados en las correspondientes Actas de Resultados que, como anexo forman parte de la presente resolución, de acuerdo al detalle siguiente.

UNIVERSIDADES PÚBLICAS

RECTORES ELECTOS	
TITULAR	RAMON RUFFNER DE VEGA JERI GLORIA Universidad Nacional Mayor de San Marcos
SUPLENTE	LOZANO MARREROS JAVIER Universidad Nacional Jorge Basadre Grohman

Fuente Acta de Resultados Universidades Públicas

UNIVERSIDADES PRIVADAS

RECTORES ELECTOS	
TITULAR	ROMERO REVILLA SEGUNDO FÉLIX Universidad Ricardo Palma
SUPLENTE	CHANG ESCOBEDO JOSÉ ANTONIO Universidad de San Martín de Porres

Fuente Acta de Resultados Universidades Privadas

Artículo Segundo.- DAR A CONOCER a los miembros designados de la Comisión Especial el contenido de la presente resolución.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el diario oficial El Peruano; asimismo, la publicación de la resolución y sus anexos en la web oficial de la ONPE ubicada en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe/onpe) y en el Portal de Transparencia de la ONPE.

Regístrese y comuníquese.

PIERO ALESSANDRO CORVETTO SALINAS
Jefe

2273083-1

El Peruano

USO DEL SISTEMA PGA PARA PUBLICACIÓN DE NORMAS LEGALES

Se comunica a las entidades que conforman el Poder Legislativo, Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Organismos Constitucionales Autónomos, Organismos Públicos, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que para efectos de la publicación de sus dispositivos legales en general (normas legales, reglamentos jurídicos o administrativos, resoluciones administrativas, actos de administración, actos administrativos, etc) con o sin anexos, tienen a su disposición el **Portal de Gestión de Atención al Cliente PGA**, plataforma virtual que permite tramitar sus publicaciones de manera rápida y segura. Solicite su usuario y contraseña a través del correo electrónico pgaconsulta@editoraperu.com.pe.

GERENCIA DE PUBLICACIONES OFICIALES